

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS

Asunción, 6 de marzo de 2026

Ref.: Metodología utilizada para la obtención de Precio de Referencia - Licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN N° 02/2026 “Adquisición de póliza de seguro para camioneta” ID 482.473.

Señor Presidente:

Que, en vista a la solicitud de renovación de pólizas de vehículo realizada por la Dirección de Patrimonio, esta Dirección General de UOC a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22”, realizó la estimación de precios referenciales, utilizando como **Método de elaboración:** El promedio del precio adjudicado en las últimas tres contrataciones realizadas por esta convocante con ID 428.286, ID 441.729 e ID 463.145; y el precio referencial remitido por aseguradora potencial oferente INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y Reaseguros, en respuesta a solicitud realizada por esta convocante.

- Respuesta a la solicitud de precio referencial: INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y Reaseguros
- **Precios adjudicados, 3 (tres), por esta propia convocante:** Cámara de Diputados ID 428.286, ID 441.729 e ID 463.145.

Que, se adjuntan como documentación respaldatoria, presupuesto enviado por INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y Reaseguros; la Resolución Administrativa N° 583 (27/03/23), la Resolución Administrativa N° 1280 (25/03/24); y, la Resolución Administrativa N° 1973 (04/04/25) de la Cámara de Diputados.

Que, en virtud a lo expresado precedentemente se ha optado por combinar las fuentes mencionadas (Precios adjudicados por otra Institución, precio adjudicado y precios recibidos como oferta por la propia convocante y precio referencial de empresa potencial oferente), a los efectos de contar con precio referencial de mercado actualizado.

Que, la Resolución DNCP N° 454/24 dispone, en su **Artículo 1°**. **OBJETO**, segundo párrafo: “*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.*”; en el **Artículo 2°** **PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**, primer párrafo: “*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.*”; y en el **Artículo 3°**. **RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES**. “*Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56 del Decreto Reglamentario N° 2264/24.*”

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Ricardo Vascon Fover
Director General de la Unidad de Contrataciones
Honorable Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Que, igualmente en el ANEXO. GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” se establece que: “Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.”

Por lo expuesto, en base a la metodología utilizada, las fuentes de los precios recopilados y sus respaldos documentados; el marco legal estipulado y el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, establecidos en el artículo 4º, inciso c) de la ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, es criterio de esta Dirección General de UOC, que los precios referenciales establecidos son razonables y se encuentran en condiciones de ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicados con el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN N° MCN N° 02/2026 “Adquisición de póliza de seguro para camioneta” ID 482.473.

Salvo mejor parecer.



Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

CALCULOS DE ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES - MCN N° 02/2026 - ID 482.473:

Precio referencial MCN N° 02/2026 - ID 482.473		Cámara de Diputados ID 428.286	Cámara de Diputados ID 441.729	Cámara de Diputados ID 441.730	INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y Reaseguros
Ítem	Descripción	Precio unitario adjudicado	Precio unitario adjudicado	Precio unitario adjudicado	Precio unitario referencial
1	Seguro de vehículo - Chevrolet Trailblazer; Año 2022; Chasis N° 9BG156YK0NC445219 - Chapa N° AAKL656.	6.428.000	8.000.000	9.000.000	18.000.000
					Precio referencial unitario promedio
					10.357.000



Lic. Ricardo Vaecken Jensen
Director General de la Unidad de Contrataciones
Honorable Cámara de Diputados

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 583

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE SEGUROS PARA VEHICULOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA CAMIONETA" ID 428.2869.

Asunción, 27 de marzo de 2023

VISTA: La convocatoria a Contratación Directa N° 03/2023 "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA CAMIONETA" ID 428.286; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34° de la Ley 2051/03 establece los procedimientos para la Contratación Directa; y,
Que, el Informe de Evaluación recomienda la contratación de la firma citada más abajo, por cumplir con todos los requisitos legales exigidos, y por ajustarse a las necesidades de la Institución; y,
Que, el Artículo 28° de la citada Ley dispone que, la Máxima Autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar la provisión de seguro para vehículo, en el marco de la Contratación Directa N° 03/2023 "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA CAMIONETA" ID 428.286, a la siguiente firma:

- **INTERCONTINENTAL de Seguros y Reaseguros S.A.:** por un monto de **Gs. 6.428.000.-** (guaraníes seis millones cuatrocientos veintiocho mil), detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro de vehículo - Chevrolet Trailblazer; Año 2022; Chasis N° 9BG156YK0NC445219 - Chapa N° AAKL656.	1	6.428.000	6.428.000
			TOTAL	6.428.000

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



DR. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2023
LE/M
Resadm

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1280

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE SEGURO PARA VEHICULO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN Nº 01/2024 "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA CAMIONETA" ID 441.729.

Asunción, 25 de marzo de 2024

VISTA: La convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN Nº 01/2024 "Adquisición de póliza de seguro para camioneta" ID 441.729; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 37 de la Ley Nº 7021/22 establece los procedimientos para la Licitación de Menor Cuantía; y,
Que, el Informe de Evaluación recomienda la contratación de la firma citada más abajo, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos exigidos, y por ajustarse a las necesidades de la Institución; y,
Que, el Artículo 55 de la citada Ley dispone que, en base al informe de evaluación, la Máxima Autoridad de la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y reglamentación correspondiente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar la provisión de seguro para vehículo, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN Nº 01/2024 "Adquisición de póliza de seguro para camioneta" ID 441.729, a la siguiente firma:
- **INTERCONTINENTAL de Seguros y Reaseguros S.A. – RUC 80003796-0:** por un monto de **Gs. 8.000.000.-** (guaraníes ocho millones), detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro de vehículo - Chevrolet Trailblazer; Año 2022; Chasis Nº 9BG156YK0NC445219 - Chapa Nº AAKL656.	1	8.000.000	8.000.000
			TOTAL	8.000.000

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



RAUL LUIS LATORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2024
RV/MA
Resadm

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1973

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE SEGURO PARA CAMIONETA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN Nº 01/2025 “ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA CAMIONETA” ID 463.145.

Asunción, 8 de abril de 2025

VISTA: La convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN Nº 01/2025 “Adquisición de póliza de seguro para camioneta” ID 463.145; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 37 de la Ley Nº 7021/22 establece los procedimientos para la Licitación de Menor Cuantía; y,
Que, el Informe de Evaluación recomienda la contratación de la firma citada más abajo, por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos exigidos, y por ajustarse a las necesidades de la Institución; y,
Que, el Artículo 55 de la citada Ley dispone que, en base al informe de evaluación, la Máxima Autoridad de la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y reglamentación correspondiente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar la provisión de seguro para camioneta, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN Nº 01/2025 “Adquisición de póliza de seguro para camioneta” ID 463.145, a la siguiente firma:

- **INTERCONTINENTAL de Seguros y Reaseguros S.A. – RUC 80003796-0:** por un monto de **Gs. 9.000.000.-** (guaraníes nueve millones), detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro de vehículo - Chevrolet Trailblazer; Año 2022; Chasis Nº 9BG156YK0NC445219 - Chapa Nº AAKL656	1	9.000.000	9.000.000
			TOTAL	9.000.000

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

RAUL LUIS LATORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2025
RV/JM
Resadm1973

Asunción, 05 de marzo de 2026.

Señor
Lic. RICARDO VAESKEN FERRER, Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Presente

Me dirijo a Usted, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado en vuestra Nota UOC 21/2026, respecto al Precio Referencial Unitario para la Cobertura de Seguro de la unidad consignada más abajo, con vigencia de 12 meses conforme a las especificaciones técnicas correspondientes. –

PRECIO REFERENCIAL UNITARIO

BIEN A ASEGURAR	CANTIDAD	CAPITAL	PRECIO REFERENCIAL
Seguro de vehículo Chevrolet trailblazer, año2022. Chassis N° 9BG156YKC445219 Chapa AAKL 656	1	370.000.000	18.000.000

Sin otro particular, le saludo respetuosamente



[Handwritten Signature]
Dr. VICENTARIO VICENTE MODICA LUCENTE
Representante Legal
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Asunción, 5 de marzo de 2026

NOTA UOC: 21/2026

Señores
INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y Reaseguros
Presente

Me dirijo a ustedes, y recorro a sus buenos oficios, en su calidad de potencial oferente, a fin de solicitarles la provisión de **Precios Referenciales** necesarios para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22”; e iniciar el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN para la “**ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA CAMIONETA**” para la H. Cámara de Diputados.

La póliza a ser solicitada se detalla a continuación:

Ítem	BIEN ASEGURADO	Cantidad	Precio unitario referencial
1	Seguro de vehículo - Chevrolet Trailblazer; Año 2022; Chasis N° 9BG156YK0NC445219 - Chapa N° AAKL656.	1	

Se adjunta cobertura y vigencia a ser solicitadas.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlos atentamente.



Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2026
RV/JM
Notauoc21

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

COBERTURA Y VIGENCIA SOLICITADA:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIEN ASEGURADO	TIPO DE COBERTURA		SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
1	84131503-001	Seguro de vehículo - Chevrolet Trailblazer; Año 2022; Chasis N° 9BG156YK0NC445219- Chapa N° AAKL656	Robo o hurto total del vehículo	100%	370.000.000	Exonerada
			Accidente total o parcial del vehículo	100%		
			Incendio total o parcial del vehículo	100%		
			Daños a consecuencias de tumultos populares, huelgas	100%		
			Robo de accesorios	10.000.000 Gs.		
			Daños a accesorios por accidente			
			Radio, antena	5.000.000 Gs.		
			Aire acondicionado	100%		
			Faros, busca huellas, y paragolpes	100%		
			Air Bag	100%		
			Responsabilidad civil:			
			a) Lesiones o muerte 1 persona	Gs. 70.000.000		
			b) Lesiones o muerte 2 o más personas	Gs. 150.000.000		
			c) Daños causados de terceros	Gs. 50.000.000		
			Accidentes personales para el conductor y ocupantes:			
			a) Cobertura para ocupantes (Gastos médicos)	Gs. 10.000.000 c/u hasta 5 personas		
			b) Cobertura para ocupantes (Muerte o invalidez)	Gs. 50.000.000 c/u hasta 5 personas		
			c) Muerte por robo o asalto a ocupante	Gs. 50.000.000 c/u hasta 5 personas		
			Coberturas adicionales solicitadas			
			Carta Verde (1 año) Mercosur (Argentina – Brasil – Chile - Uruguay – Bolivia)			
Cobertura de cualquier conductor (Nacional e Internacional) - 100 %						
Fenómenos naturales, granizo, raudales (100%)						
Asistencia mecánica (Grúa y cerrajería) 24 hs.						
Ambulancia para accidente 24 hs.						
Asesoría legal en siniestros						

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Desde las 00:00 horas del **12 de ABRIL** de 2026 hasta las 24:00 horas del **11 de ABRIL** de 2027.

La póliza tendrá un total de días de vigencia: **365 (trescientos sesenta y cinco)**.



Ricardo Vazken Ferrer
 Director General de la Unidad de Contrataciones
 Honorable Cámara de Diputados

Carbonio

uoc@diputados.gov.py

Solicitud de precio referencial - ID 482473**From:** Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@diputados.gov.py >

jue., mar. 05, 2026 10:34 AM

Subject: Solicitud de precio referencial - ID 482473**To:** mvmodica <mvmodica@gmail.com > , licitaciones <licitaciones@intercontinental.com.py >

Attachments:

📎 nota_21_2026_intercontinental.pdf

Señores

INTERCONTINENTAL S.A. de Seguros y Reaseguros**Presente**

Me dirijo a ustedes, y recorro a sus buenos oficios, en su calidad de potencial oferente, a fin de solicitarles la provisión de **Precios Referenciales** necesarios para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"; e iniciar el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN para la "**ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA CAMIONETA**" para la H. Cámara de Diputados.

La póliza a ser solicitada se detalla a continuación:

Ítem	BIEN ASEGURADO	Cantidad	Precio unitario referencial
1	Seguro de vehículo - Chevrolet Trailblazer; Año 2022; Chasis N° 9BG156YK0NC445219 - Chapa N° AAKL656.	1	

Se adjunta cobertura y vigencia a ser solicitadas.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlos atentamente.

Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

mail.diputados.gov.py